



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTA DE FLORES EN LOS CEMENTERIOS DE SANTA ISABEL Y EL SALVADOR PARA PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2017 AL 2020 (AMBOS INCLUSIVE)

1. Número de autorizaciones

La presente convocatoria tiene como objeto la adjudicación para los años 2017 al 2020 (ambos inclusive) de los diferentes puestos de venta ambulante de flores que se llevan a cabo en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Concretamente:

- a) Mercado de las Flores anual en el Cementerio de El Salvador: 3 licencias
- b) Mercado de Flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos:
 - I. Cementerio de Santa Isabel: 10 licencias
 - II. Cementerio de El Salvador: 21 licencias

2. Presentación de las solicitudes:

Las personas interesadas en obtener la autorización para ejercer la venta de flores en los términos establecidos en esta convocatoria, deberán presentar:

Documentación obligatoria:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada (se adjunta modelo).
 - Declaración responsable (se adjunta modelo).
 - En el caso de personas físicas: fotocopia del DNI de la persona titular y cotitular o en el caso de personas extracomunitarias, de la tarjeta de identidad de extranjeros o documento similar, válido según la legislación vigente.
 - En caso de personas jurídicas, fotocopias de la escritura de constitución; poderes de representación del/la solicitante y fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal.
 - En el caso de que el solicitante actuara mediante representante, copia del DNI o documentación equivalente del representante, así como la acreditación del poder de representación con que actúa.
 - Justificante del titular de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
 - Fotocopia del justificante bancario del pago de la póliza de responsabilidad civil.
-



En el caso de las solicitudes correspondientes a la venta ambulante de flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos, tanto el justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como el justificante bancario del pago de la póliza podrá entregarse con una semana de antelación al inicio de la actividad.

Así mismo será requisito previo para la concesión de licencia de venta, que la persona solicitante esté al corriente de pagos con la Administración Local convocante.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse del **16 al 27 de enero** en cualquiera de las Oficinas de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, sitas en:

- Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, sitas en C/ Pintor Doublang, en horario de 08:30 a 14:00 horas.
- Oficinas de Atención a la Ciudadanía (OAC) de la red de centros cívicos.

Información telefónica 010 y 945161100

4. Adjudicación de las autorizaciones:

Se otorgará un máximo de 3 autorizaciones anuales para el Cementerio de El Salvador. Un máximo de 10 licencias con motivo de la Festividad de Todos los Santos en el Cementerio de Santa Isabel y un máximo de 21 licencias con motivo de la Festividad de Todos los Santos en el Cementerio de El Salvador.

Sólo se admitirá una solicitud por cada NIF o CIF. Todas las personas o empresas que figuren en más de una solicitud, bien de titular como de cotitular, quedarán automáticamente excluidas.

Los solicitantes **deberán elegir un máximo de 3 alternativas de ubicación según el plano anexo**, indicando en la hoja de solicitud los números de puesto según su prioridad.

En el supuesto de que haya más de un solicitante que opte por el mismo puesto, se tendrá en cuenta el orden de entrada de la solicitud en el Registro Municipal. En los casos en los que los puestos solicitados hubiesen sido adjudicados, se procederá a adjudicar los puestos disponibles más cercanos a los solicitados. Del mismo modo, en el caso del Cementerio de El Salvador, tendrán preferencia en la elección de puesto las solicitudes para la venta anual.

En aquellas solicitudes en los que no se haya indicado preferencias de ubicación, la asignación de puesto se realizará siguiendo el orden numérico natural. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de reubicar los puestos en función de la demanda y las necesidades de organización de los mismos.



Se podrá constituir una lista de reserva con las 10 solicitudes de mayor puntuación de entre las que no hayan obtenido licencia.

Las listas de las personas adjudicatarias y de reservas estarán disponibles en el teléfono 010 o en la web municipal (www.vitoria-gasteiz.org) a partir del día **17 de febrero**.

5. Duración de las autorizaciones:

- a) Mercado de las Flores anual en el Cementerio de El Salvador: desde la concesión de la licencia hasta 31 de diciembre de 2020.
- b) Mercado de Flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos, tendrá la siguiente duración:
 - 2017 – del 29 de octubre al 5 de noviembre.
 - 2018 – del 28 de octubre al 4 de noviembre.
 - 2019 – del 27 de octubre al 3 de noviembre.
 - 2020 – del 25 de octubre al 2 de noviembre.

6. Condiciones para la instalación de puestos:

- Las autorizaciones concedidas para el Mercado de Flores anual en el Cementerio de El Salvador serán válidas para todos los días del año solicitados a partir de su concesión, así como la semana que comienza el domingo previo a la Festividad de Todos los Santos hasta el siguiente a dicha festividad.
- Las autorizaciones concedidas para el Mercado de Flores con ocasión de la Festividad de Todos los Santos serán válidas para la semana que comienza el domingo previo a la Festividad de Todos los Santos hasta el siguiente a dicha festividad.
- En el cementerio de Santa Isabel, los puestos de venta de flores se situarán en los accesos al mismo en la zona de la acera junto a la tapia, sin que entorpezcan el tráfico y tránsito de los peatones, dejando la entrada al cementerio libre. Tal y como aparece reflejado en el plano anexo.
- En el cementerio de El Salvador, se situarán en los accesos al mismo en la línea de los árboles fuera de la acera y del aparcamiento, dejando libre la puerta de entrada.
- El espacio máximo que ocupar será de 4 metros lineales.
- La limpieza del espacio ocupado así como la recogida de residuos que se generen como consecuencia del uso que se solicita, deberá ser asumida por la persona titular de la autorización y el lugar utilizado se deberá dejar en las debidas condiciones de uso y limpieza al finalizar tanto la jornada como el plazo de concesión de la autorización.



- La persona titular o cotitular de la autorización está obligada a desempeñar personalmente la actividad, a mantener abierta la instalación para la venta, durante el horario de apertura al público de los cementerios y a contar con un seguro de responsabilidad civil de la actividad que se realiza.
- El Ayuntamiento, o entidad en quien delegue, podrá comprobar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones recogidas en estas Bases mediante la correspondiente inspección.
- La persona titular de la autorización será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del ejercicio de la actividad objeto de la autorización.
- No se utilizará ningún tipo de anclaje sobre el pavimento, debiendo proteger el mismo debidamente.
- Se atenderá en todo momento las indicaciones de la Policía Local.
- Queda prohibido dividir, ceder o arrendar el puesto.
- La persona titular de la autorización deberá tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen actuaciones inspectoras, en forma fácilmente visible:
 - La autorización municipal.
 - Recibo de pago del año correspondiente.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

7. Tasa a satisfacer por la persona adjudicataria:

La instalación de puestos de venta devengará el precio que por ocupación de la vía pública se establezca cada año en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

8. Entrega de las licencias:

Las licencias deberán recogerse a partir del 20 de febrero en las Oficinas Técnicas del Ayuntamiento, sitas en la C/ Pintor Doublang, 25 (horario de 08:30 a 14:00 horas) previo abono de la tasa correspondiente.

Las autorizaciones podrán ser recogidas por la persona titular o cotitular de la adjudicación, previa presentación de la copia del DNI, o en caso de personas extracomunitarias, del permiso de residencia y trabajo exigidos por la legislación vigente en materia de extranjería.

Así mismo, podrá autorizarse a un tercero a recoger la licencia mediante autorización por escrito y fotocopia del DNI o documentación equivalente en caso de personas extracomunitarias.